RAD. No. 2022-00073

AL DESPACHO, pasa la presente diligencia informando que presentada electrónicamente en la oficina de reparto y fue radicada bajo la partida No. 2022-00073. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

+ ≥

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO-468-I

Una vez revisada la demanda se observa que la misma no reúne los requisitos de los artículos 25 y 26 del CPTSS; por lo anterior, se exhorta al apoderado judicial de la parte demandante para que proceda a subsanarla respecto de los siguientes puntos:

En cuanto al poder:

Dispone el numeral 1 del artículo 26 del CPTSS, que la demanda deberá ir acompañada del poder. Así mismo, el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 señala que: "Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento."

Revisado el poder conferido por el demandante RICHAR FABIAN SARMIENTO ESPINOZA al Dr. DAYRON JAVIER SERRANO ARANA, advierte el despacho que con él no se allegó documento alguno que acredite que el mismo fue conferido mediante mensaje de datos, de ahí que deba aportarse tal soporte o proceder a realizar la nota de presentación personal que corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del CPTSS, se concede el término de CINCO (5) DÍAS a la parte actora con el fin de que subsane la demanda en los aspectos antes anotados.

En cumplimiento de lo anterior, deberá la parte actora integrar en un solo cuerpo el texto de demanda inicial y las correcciones que aquí se hicieron.

NOTIFÍQUESE.

NILSE FERNANDA CAMELO TORRENEGRA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **30 DE MARZO DE 2022**.

LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN